



Conferencia de las Partes

18º período de sesiones

Doha, 26 de noviembre a 7 de diciembre de 2012

Tema 2 g) del programa

Cuestiones de organización:

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CP.18

Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

Recordando también la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

Recordando además el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones futuros

A. 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Polonia de acoger el 19º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 9º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en Varsovia (Polonia), del lunes 11 de noviembre al viernes 22 de noviembre de 2013, a reserva de la confirmación por la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto de que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la

celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prosiga las consultas con el Gobierno de Polonia y negocie un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante el 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución;

B. 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

3. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de América Latina y el Caribe;

4. *Invita* a las Partes a que sigan celebrando consultas sobre el lugar de celebración del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, del miércoles 3 de diciembre al domingo 14 de diciembre de 2014, con miras a concluir estas consultas, a más tardar, durante el 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

5. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 38º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo apruebe en su 19º período de sesiones;

C. 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

6. *Toma nota* del ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, del miércoles 2 de diciembre al domingo 13 de diciembre de 2015;

7. *Invita* a las Partes a que sigan celebrando consultas sobre el lugar de celebración del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, con miras a concluir estas consultas, a más tardar, durante el 38º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución;

8. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 38º período de sesiones, examine la cuestión del lugar de celebración del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, y recomiende un proyecto de decisión sobre este asunto a la Conferencia de las Partes para que lo apruebe en su 19º período de sesiones;

II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención

9. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2017¹:
- Del miércoles 10 de mayo al domingo 21 de mayo;
 - Del miércoles 29 de noviembre al domingo 10 de diciembre.
-

¹ Tal como recomendó el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 36° período de sesiones (FCCC/SBI/2012/15, párr. 237).